



GESTIÓN DEPORTIVA

LA PUNTUACIÓN DE LA GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA

M^a Luz Palomero Ródenas

Doctora en Ciencias de la Educación.
Profesora de Gimnasia Rítmica del INEFC-Barcelona.
Juez Internacional de Gimnasia Rítmica.

Palabras clave:

gimnasia rítmica deportiva,
juicio, reglamento.

Resumen

La Gimnasia Rítmica Deportiva ha experimentado una constante y espectacular evolución de su técnica a lo largo de los años, en cambio no se han desarrollado de la misma forma sus reglas y el sistema de valoración de sus ejercicios, razón por la cual el código de puntuación de Gimnasia Rítmica Deportiva no alcanza a discriminar suficientemente las puntuaciones asignadas a las gimnastas en las competiciones. Basándonos en el código de puntuación y su evolución, en los resultados de los diferentes campeonatos del mundo, las valoraciones de los jueces y las encuestas realizadas a entrenadoras y jueces, hemos tratado de aproximarnos a las necesidades y carencias más evidentes del Código de Gimnasia Rítmica Deportiva analizando aquellos factores que de alguna manera están implicados en este desajuste.

Los diversos estudios realizados sobre las partes más relevantes del Código nos han permitido reestructurar aquellos aspectos que inciden más directamente en las puntuaciones, así como su sistema de evaluación.

Estos estudios y su aplicación práctica nos han demostrado que sí que sería posible hacer más viable y objetiva la puntuación de los ejercicios gimnásticos, como lo demuestran las conclusiones que sobre esta investigación les mostramos aquí.

Introducción

La Gimnasia Rítmica Deportiva (GRD), deporte olímpico desde el año 1980, es una actividad física que se mueve entre dimensiones deportivas y estéticas. Quizá por este motivo su práctica ha ido aumentando en los últimos años, tanto en el ámbito recreativo con una gran demanda social, como en el campo escolar, así como en los clubs. Este aumento se ha manifestado a nivel federativo, con un promedio anual de 3.000 licencias federativas en nuestro país.

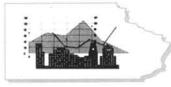
Abstract

Rhythmic Sporting Gymnastics has undergone a constant and spectacular evolution in its technique over the years, but on the other hand its rules and system of assessment have not developed in the same way; motive for which the scoring Code of Rhythmic Sporting Gymnastics does not discriminate sufficiently in scorings assigned to gymnasts in competitions.

Basing ourselves on the scoring Code and its evolution, on the results of the different world championship, on the assessments of judges and inquiries made to trainers and judges, we have tried to get near the necessities and shortages most evident in Rhythmic Sporting Gymnastics Code analysing those factors which in some way are implicated in this imbalance.

The various studies undertaken on the more relevant parts of the Code has allowed us to restructure those aspects that influence most directly in scoring, as well as its system of evaluation.

Those studies and their practical application has shown us that it would be possible to make the scoring of gymnastics exercises more viable and objective, as demonstrated by the conclusions of this investigation given here.



Este auge se ha traducido en un incremento de gimnastas que participan en competiciones de alto nivel, con una constante y espectacular evolución de su técnica. En cambio, no se ha desarrollado, acorde con el deporte, la forma de valoración de sus ejercicios, que sigue siendo muy similar a la adoptada en sus inicios y por lo tanto no alcanza a discriminar suficientemente los logros alcanzados en esta disciplina, circunstancia que inevitablemente afecta a los resultados.

En las competiciones actuales y debido a la estructura del vigente código de puntuación no se reflejan claramente las diferencias técnicas entre las gimnastas participantes, es decir, las puntuaciones son siempre muy similares, diferenciándose entre sí solamente por décimas o incluso centésimas. De ello resulta, con demasiada frecuencia, que las clasificaciones no se corresponden con la realidad. Así, el minucioso trabajo de entrenamiento, necesario para la consecución de una pequeña mejora técnica y, el gran esfuerzo que realiza una gimnasta junto a su equipo de entrenadores queda, muy frecuentemente, absorbido injustamente por la globalidad de las notas.

Por esta razón sería necesario replantear los criterios de evaluación, con el fin de mantener una correlación más exacta entre el nivel técnico de las gimnastas y las reglas que rigen los códigos de puntuación. Es obvio que su actualización influirá de modo notable en los resultados deportivos y en la evolución del propio deporte.

El código de puntuación

Todas las reglas y normativas que rigen la Gimnasia Rítmica Deportiva están recogidas en el Código Internacional de puntuación de Gimnasia Rítmica Deportiva.

A pesar de que la Federación Internacional de Gimnasia revisa el texto del Código cada cuatro años, no se observa, hasta ahora, ningún trabajo riguroso al respecto. Solo correcciones superficiales. Esta circunstancia unida a las continuas modificaciones que se han ido sucediendo, son la causa de que cada nueva edición sea más voluminosa, con las consiguientes dificultades de aplicación. Su evolución podría resumirse esquemáticamente en: Estructura similar en el contenido, incremento en el volumen de la información, aumento general de penalizaciones, desigualdad de estructura entre los distintos apartados y jurados muy numerosos.

Asimismo el sistema de puntuación se mantiene igual a lo largo de la evolución de los códigos. En su aplicación, se utiliza el sistema de penalización, es decir la deducción de puntos en vez de la adición. Las valoraciones de los ejercicios siempre aparecen muy globales, sin asignar puntuaciones concretas a los ítems que las componen.

En la Gimnasia Rítmica Deportiva no se dispone de un sistema automático de medida, de modo que sus ejercicios son evaluados por jueces. El alto grado de atención que requiere el valorar y procesar un elevado número de datos y aplicar las exigencias del Código en tan reducido espacio de tiempo (breves segundos), hace que a menudo en el desempeño de su labor se planteen una serie de dificultades relacionadas con la objetividad de sus decisiones.

A pesar de que la puntuación atribuida no proviene de un juez único, sino de la media de las notas otorgadas por todos los miembros del Jurado, no siempre se consigue que gimnastas, entrenadores y público estén de acuerdo al unísono y por tanto satisfechos de los resultados.

A este respecto, autores como Ivanova 1982, Smolevskij 1982, Féraud 1983,

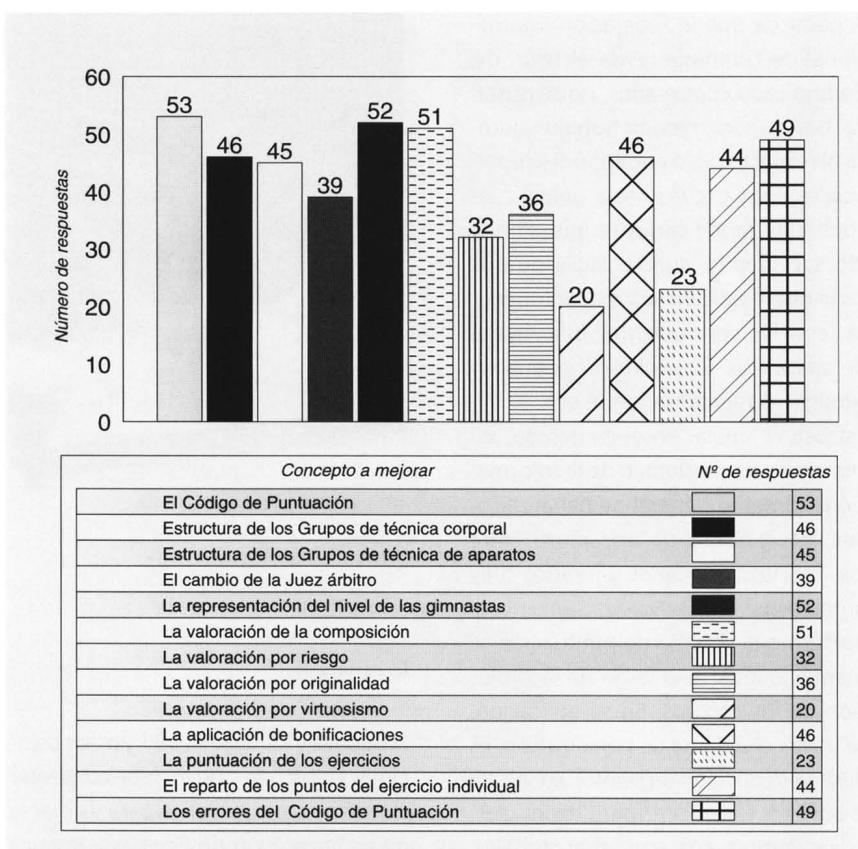
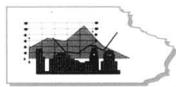


Larissa Lukyanenko.

Lebedeva y Karavaev 1987 y otros coinciden en señalar que se debe conseguir un método más objetivo para valorar la alta competición de Gimnasia Rítmica Deportiva, pues se adolece, en general, de una falta significativa de datos sobre los procedimientos de evaluación. Una de las dificultades más significativas en la puntuación, resultan de las informaciones excesivas que la juez debe rápidamente sintetizar y transformar en puntos; tal como dice Smolevskij (1982), prácticamente las jueces son capaces de resolver sus problemas gracias a su experiencia y a sus conocimientos sobre la gimnasia.

Otros aspectos evidentes son la falta de discriminación entre las gimnastas dado que en la actualidad no se aprecia en su justo valor las mejores actuaciones y, tal como afirman Damllov y Titov (1980),(1) se da poca importancia a la valoración de las dificultades en los ejercicios; también se ha registrado la tendencia a aumentar excesivamente las puntuaciones de las gimnastas.

Todos sabemos que la evaluación y por lo tanto las puntuaciones de los jueces



Número de jueces: 53

Figura 1. Resultados de la encuesta.

carecen de técnicas y procedimientos infalibles. El juicio deportivo es complejo, por esa razón no se libra de los errores de cualquier sistema de evaluación.

Citaremos solo a modo de ejemplo, algunas de las variables relacionadas con los errores sistemáticos que pueden influir en cualquier sistema de evaluación y por tanto también en las puntuaciones de Gimnasia Rítmica Deportiva como son: el contexto personal del deportista y el efecto de contraste, el conocimiento de los resultados obtenidos anteriormente, la procedencia del deportista, el orden de actuación, las características personales del evaluador y el contexto socio-político, entre otros; tampoco podemos dejar de lado los agentes externos como pue-

den ser, el público, la ubicación del juez o el mismo ambiente de la competición, aspectos todos ellos que sin duda pueden dificultar la tarea del juez.

Según datos de una encuesta realizada a 53 entrenadoras y jueces en activo de este deporte (figura 1), se puede decir que respecto a las partes fundamentales del Código de puntuación la totalidad de las encuestadas no están conformes y proponen, en un 47,16%, una reestructuración de muchos de sus aspectos y, una gran mayoría (52,83%) una modificación total de su contenido.

Las variaciones afectarían a los siguientes puntos y en el siguiente orden de preferencia, tal como les mostramos en la figura 1.

Análisis de la evolución y resultados de los campeonatos del mundo

El campeonato del mundo representa, sin lugar a dudas, la competición cumple para muchos deportes dado que allí se confronta la élite mundial de la disciplina considerada.

Institucionalmente los campeonatos del mundo de Gimnasia Rítmica Deportiva se remontan al año 1963 teniendo, desde entonces, una periodicidad bianual. El aumento de participantes ha sido constante, a pesar de algunas fluctuaciones, hasta llegar al Mundial de Bruselas celebrado en 1992, en donde la organización redujo el número de gimnastas participantes, limitándolo a 36 (figura 2).

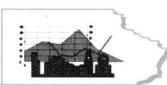
El estudio de los datos numéricos resultantes de los campeonatos del mundo, reflejados en las actas oficiales de resultados de las competiciones de la Federación Internacional de Gimnasia, nos parece una información indispensable para tener una visión global de la evolución de la disciplina y son los que nos han servido de base para nuestro análisis.

Como característica más destacable en las dos modalidades, tanto individual como en conjuntos, puede señalarse el aumento constante de las notas medias obtenidas en las competiciones.

En la evolución de los resultados en los ejercicios individuales se podrían destacar cuatro períodos:

El primero de 1963 a 1969, caracterizado por la homogeneidad relativa del nivel de las participantes y donde más del 60% de las gimnastas sobrepasa el 85% de la nota correspondiente a la máxima puntuación (cuadro 1).

El segundo de 1971 a 1975, donde debido a la aparición de países nuevos que debutan en la competición internacional, se produce una diferencia de niveles, que lleva a una dispersión mucho más grande en las puntuaciones y



un bajada de las notas medias (cuadro 2).

El tercero de 1977 a 1983, en el cual se estabiliza el número de las participantes y se observa salvo ligeras oscilaciones, un aumento de las notas medias, la gran mayoría de las participantes superan el 8,50 de nota media (sobre 10) (cuadro 3).

Por último, el cuarto período de 1985 a 1992, en el que el número de participantes sigue siendo elevado (salvo en 1992), la incesante subida de las notas tiene su punto más álgido en el año 1985, para después ir descendiendo paulatinamente en cada mundial hasta 1992, a pesar de mantenerse las puntuaciones muy elevadas y superar la casi totalidad de las participantes el 8,50 de nota media (cuadro 4).

En la clasificación general de las gimnastas, resultado de la suma de los 4 ejercicios realizados en la competición, se puede observar como, en el transcurso de los diferentes campeonatos del mundo, y salvo algunas oscilaciones, las puntuaciones han ido tendiendo al alza y la dispersión de las mismas en torno a la media se ha ido reduciendo de forma paulatina llegando a una mayor concentración en los mundiales de 1983 y 1985.

En la siguiente representación gráfica (figura 3) realizada a partir del segundo campeonato mundial, celebrado en 1965, en donde ya existían 4 ejercicios en el programa de competición, se puede observar la evolución de las puntuaciones y la reducción en torno a la media.

En el análisis realizado sobre las puntuaciones oficiales en los ejercicios de conjunto, a partir del año 1967, fecha en la que se incorporó esta modalidad gimnástica, se observa la misma tendencia que en los ejercicios individuales y, salvo ligeras oscilaciones, la subida paulatina de las notas también es notable.

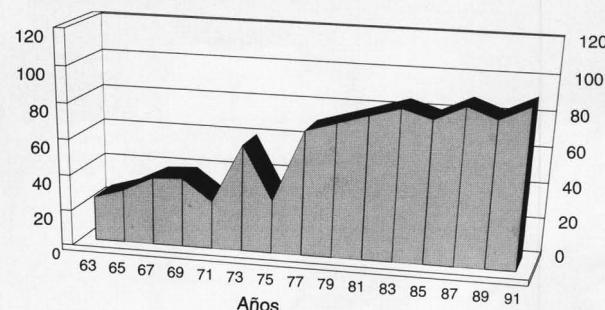


Figura 2. Mundiales individuales. Niveles de participación

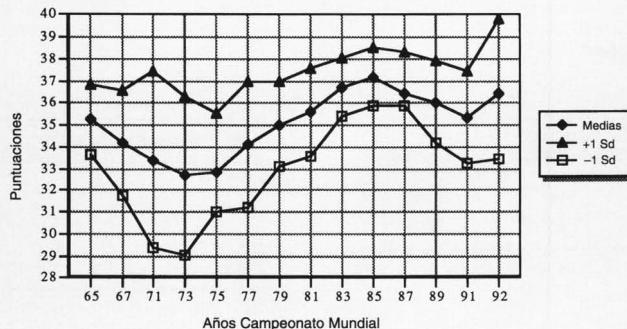


Figura 3. Puntuaciones de los Campeonatos del Mundo. Medias y desviaciones

AÑO	PARTICIPANTES	% > 8,5 p.
1963	28	92,85
1965	32	75,00
1967	39	56,41
1969	44	61,36

Cuadro 1.

AÑO	PARTICIPANTES	% > 8,5 p.
1977	73	52,30
1979	79	72,14
1981	85	87,05
1983	92	97,82

Cuadro 3.

AÑO	PARTICIPANTES	% > 8,5 p.
1971	38	21,00
1973	63	35,00
1975	37	43,00

Cuadro 2.

AÑO	PARTICIPANTES	% > 8,5 p.
1985	93	99,00
1987	102	97,90
1989	95	97,85
1991	100	85,30
1992	36	100,00

Cuadro 4.



Equipo de conjunto español.

AÑO	EQUIPOS PARTICIPANTES	% > 17 p.
1967	11	81,81
1969	15	60,60

Cuadro 5.

AÑO	EQUIPOS PARTICIPANTES	% > 17 p.
1977	21	60,00
1979	22	59,09
1981	21	90,47
1983	21	90,47

Cuadro 7.

AÑO	EQUIPOS PARTICIPANTES	% > 17 p.
1971	9	30,00
1973	18	44,00
1975	11	27,00

Cuadro 6.

AÑO	EQUIPOS PARTICIPANTES	% > 17 p.
1985	21	100
1987	20	100
1989	21	100
1991	18	100
1992	21	100

Cuadro 8.

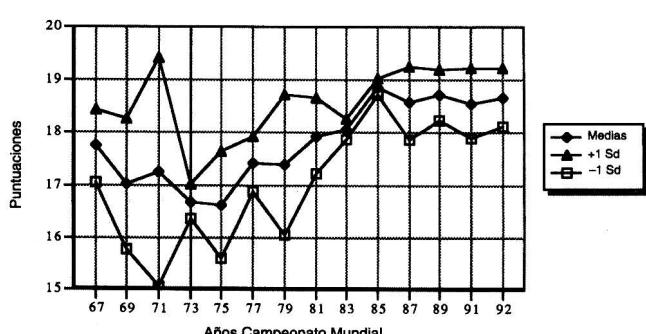


Figura 4. Puntuaciones de los Campeonatos del Mundo. Medias y desviaciones

Se podrían destacar también cuatro períodos en la evolución de los resultados:

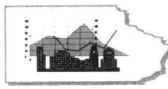
El primero de 1967 a 1969, caracterizado por una relativa homogeneidad en el nivel de los equipos participantes, donde más del 60% de los conjuntos obtienen una nota media superior a 17 puntos (sobre 20) por ejercicio, es decir, que sobrepasan el 85% de la nota correspondiente a la máxima puntuación (cuadro 5).

El segundo período de 1971 a 1975, donde tal como sucedía en los ejercicios individuales y debido a la aparición de nuevos países, debutantes en la competición internacional, se produce una diferencia de niveles que resulta en una dispersión mas grande en las puntuaciones y una bajada de las notas medias (cuadro 6).

El tercero de 1977 a 1983, en el que se observa, salvo alguna ligera oscilación, un aumento constante de las notas medias de las competiciones, la gran mayoría de los equipos superan los 17 puntos de nota media (cuadro 7).

El cuarto período de 1985 a 1992, se caracteriza por la gran subida de las notas y en donde la totalidad de los equipos participantes supera los 17 puntos de nota media (cuadro 8).

En la clasificación general de conjuntos (figura 4), a partir de sus inicios en el año 1967, podemos observar como a pesar de las fluctuaciones que se producen en determinadas competiciones, las puntuaciones generales tienen una tendencia progresiva al alza. Esta subida de las notas se hace evidente a partir del año 1977 y alcanza el punto más alto en el mundial de 1985, descendiendo ligeramente en los mundiales siguientes, aunque manteniéndose una media notablemente alta en el año 1992, de 18,65 puntos sobre 20,00, nota máxima que se puede obtener por ejercicio



Estudio sobre una nueva estructuración del código de puntuación y su sistema de evaluación

Como se ha expuesto anteriormente se hace necesario un replanteamiento de la estructura del Código de Puntuación de Gimnasia Rítmica Deportiva, así como de sus sistemas de evaluación. Desde la aparición de la Gimnasia Rítmica Deportiva como deporte de competición, se ha estado intentando elaborar un código de puntuación que permita valorar dicha disciplina de la forma más objetiva posible. La gimnasia es un deporte en continua expansión y por lo tanto el Código de puntuación, en la medida de lo posible, debe prever y anticiparse a esa evolución.

Como dice Smolevskij (1982:33) "es necesario introducir criterios más precisos de evaluación y aplicar un método más simple con el fin de obtener una objetividad de juicio dentro de la gimnasia".



Carolina Pascual.

Actualmente sucede que, el escaso intervalo de puntuaciones, al que se ven restringidas las jueces, provoca que la evaluación de la calidad de la gimnasta se vea perjudicada por el más mínimo fallo que ejecute en el ejercicio, quedando clasificada por debajo de otras gimnastas con niveles técnicos inferiores.

En nuestra investigación se ha tratado de reestructurar aquellos aspectos de código que inciden más directamente en las puntuaciones de los ejercicios, como puede ser: la valoración de la composición y la ejecución de los ejercicios, la estructura y valoración de los grupos de elementos y dificultades, las penalizaciones, la distribución de los puntos y la composición del Jurado. El estudio de base se realizó sobre el Código de puntuación de G.R.D. de 1989 y posteriormente se actualizó con la edición del Código de 1993.

Estos estudios nos han demostrado que si que sería posible el hacer mas viable y objetiva la puntuación de los ejercicios gimnásticos.

Destacamos una síntesis de todos ellos:

En la actualidad los jurados de Gimnasia Rítmica Deportiva son muy numerosos y en el procedimiento de obtención de la nota se desechan muchas de las puntuaciones otorgadas por las jueces a fin de obtener la puntuación media de las dos notas centrales.

Se realizó un estudio con el objetivo de comparar un sistema alternativo al actual, en donde se tenían en cuenta todas las notas emitidas por el jurado, a fin de comprobar que resultados se producirían y hasta qué punto habría variaciones en las puntuaciones, o si se alterarían las clasificaciones. Los resultados más relevantes fueron:

Se producen diferencias mínimas entre los dos sistemas de puntuación, pues

sólo centésimas separan las dos puntuaciones.

Con la aplicación del procedimiento alternativo, bajan las notas ligeramente, se producen menos empates y hay una ligera variación a favor de una mayor diferencia entre las puntuaciones.

Las variaciones en las clasificaciones generales, no son significativas pues generalmente afectan a los clasificados en puestos medios y bajos.

Las figuras 5 y 6, pertenecientes a dos de las muestras utilizadas nos muestran los resultados del análisis comparativo de los dos sistemas.

Según los datos de este estudio podemos decir que sería posible aprovechar, al máximo, todas las notas emitidas por las jueces, por lo que sería factible, la reducción de los miembros del Jurado ya que el hecho de aprovechar todas las puntuaciones permitiría hacer una nueva estructuración del mismo. Esta reestructuración estaría fundamentada en una disminución del número de jueces, reparto de tareas, lo que sin duda les facilitaría su labor y en la inclusión nuevamente de la figura de la juez árbitro que sustituiría al numeroso jurado de control.

- *Los elementos corporales* son base indispensable en la formación de las gimnastas y, realizados en coordinación con el manejo de los aparatos, constituyen, para las jueces, criterios de apreciación de los ejercicios y determinan en grado de dificultad. A los actuales grupos fundamentales de: saltos, equilibrios, giros, flexiones y ondas, en nuestro estudio se añade un nuevo grupo, las *preacrobacias*.

Las preacrobacias o variante permitida de las acrobacias se realizan con apoyo en el suelo y con impulso de la pelvis, pero sin que las piernas pasen por la vertical. Es un elemento básico de agilidad y de todas las capacidades físicas

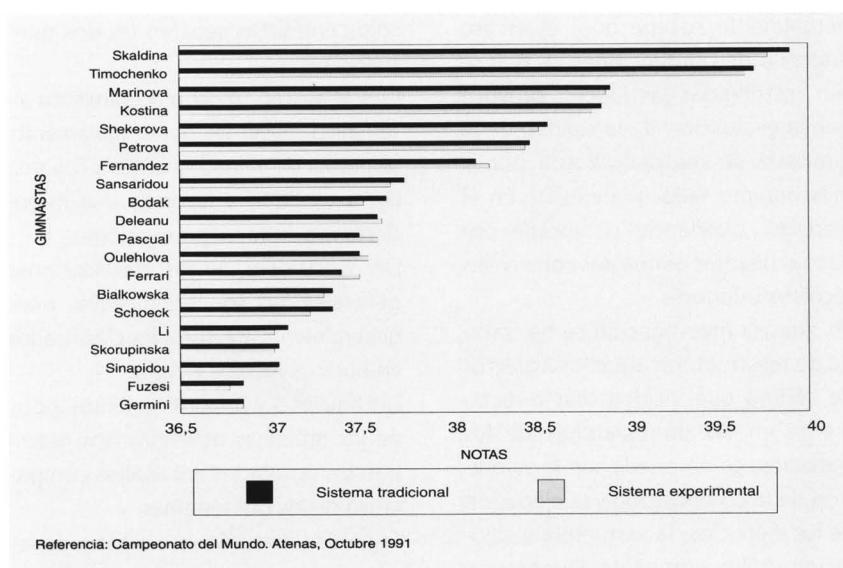


Figura 5. Puntuaciones de individuales.

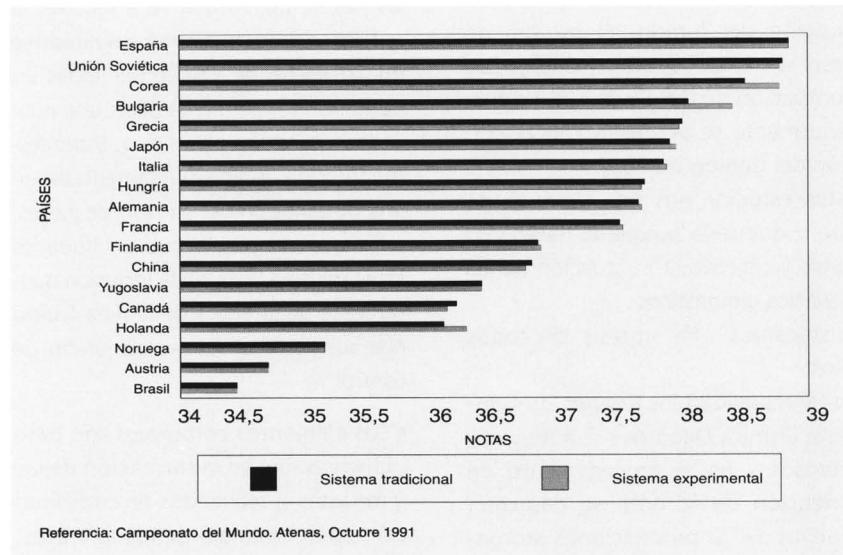


Figura 6. Puntuaciones de conjuntos.

es la única que está limitada por el Código de puntuación.

En todas las edades y niveles se ha constatado que estos elementos son muy utilizados. Su presencia es una constante en los ejercicios y su ejecución gusta tanto a los gimnastas como al público.

Por medio de una encuesta realizada a 64 gimnastas de iniciación se ha comprobado que muestran preferencia por

las preacobacias respecto a otros elementos (el 56% las eligen como primera opción), por el trabajo de agilidad que conllevan.

Asimismo, estos elementos, están representados casi al máximo permitido en todos los ejercicios de competición, tanto nacional como internacional a pesar de que el Código de puntuación no los valora, debe pensarse que si las preacobacias fuesen

valoradas, su presencia sería mayor. Hay una presencia de 2,5 preacobacias de media en los ejercicios individuales y de 2,65 en los conjuntos. El 50% de las gimnastas llega al límite de utilización permitido (tres preacobacias) en los ejercicios individuales, mientras que en los conjuntos llegan al límite el 65%.

Podemos decir que las preacobacias tienen una reconocida importancia en la gimnasia, por lo tanto, deberían ser incluidas como un grupo más de los elementos corporales.

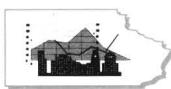
- En cuanto a la *dificultad* de los ejercicios, hemos podido constatar que a lo largo de la evolución de los códigos, siempre se ha valorado solamente el mínimo de dificultades exigidas por el Reglamento. Actualmente y a pesar de que el Código de 1997 contempla dificultades suplementarias, sigue siendo insuficiente y a nuestro modo de ver, su apreciación es una de las deficiencias que se producen en la valoración de los ejercicios.

La relación de la dificultad del ejercicio con la puntuación final del mismo es escasa o inexistente.

Como se puede apreciar en esta muestra, correspondiente al Mundial de Alicante, 1993, (figura 7) existe poca correlación entre las dificultades y la puntuación finales.

En el aparato mazas, destaca la gimnasta M. Petrova con 8 dificultades y 9,70 puntos de nota, en contraste con A. Zaripova con 18 dificultades y 9,67 puntos. La correlación existente entre las puntuaciones y las dificultades de este aparato es de $r = -0,05$

En el aparato cinta, destaca la gimnasta M. Petrova con 8 dificultades y 9,82 puntos de nota, en contraste con E. Vitrichenko con 13 dificultades y 9,52 puntos. La correlación existente entre las puntuaciones y las dificultades de este aparato es de $r = -0,303$



En la presente muestra correspondiente al Master de Conjunto de Alicante 1993 (figura 8), se observan resultados similares a los ejercicios individuales.

Destaca el conjunto de Japón, en el ejercicio de seis cuerdas, con 8 dificultades y un 9,85 puntos de nota, en contraste con el conjunto de Ucrania, en el mismo ejercicio, que tiene 15 dificultades máximas y un 9,75 de puntuación.

La correlación existente entre las puntuaciones obtenidas y las dificultades existentes es de $r = -0,11$

A pesar de ser conscientes de que existen otras variables que lógicamente influyen en la puntuación, se puede constatar la poca o ninguna importancia que se le da a este factor, tan definitivo, por otra parte, en muchos deportes.

En la totalidad de nuestro estudio, donde se analizaron 48 ejercicios individuales y 20 de conjunto, las correlaciones existentes entre las puntuaciones obtenidas y las dificultades superiores existentes en los ejercicios es de $r = -0,10$, para los ejercicios individuales y de $r = -0,23$, para los ejercicios de conjunto, por lo tanto, no es significativa en ninguna de las dos modalidades. También nos parece interesante indicar que todas las gimnastas estudiadas, tanto individuales como de conjunto, duplican como mínimo en sus ejercicios las dificultades exigidas en el Código de puntuación y, en algunos casos, las triplican y cuadriplican.

Se puede decir que las dificultades no se valoran en su justa medida en el Código de puntuación y, por lo tanto su influencia en la evaluación del ejercicio es escasa.

Asimismo en la distribución de las dificultades del Código, existen a nuestro modo de ver demasiados ejemplos específicos (en detrimento de las genera-

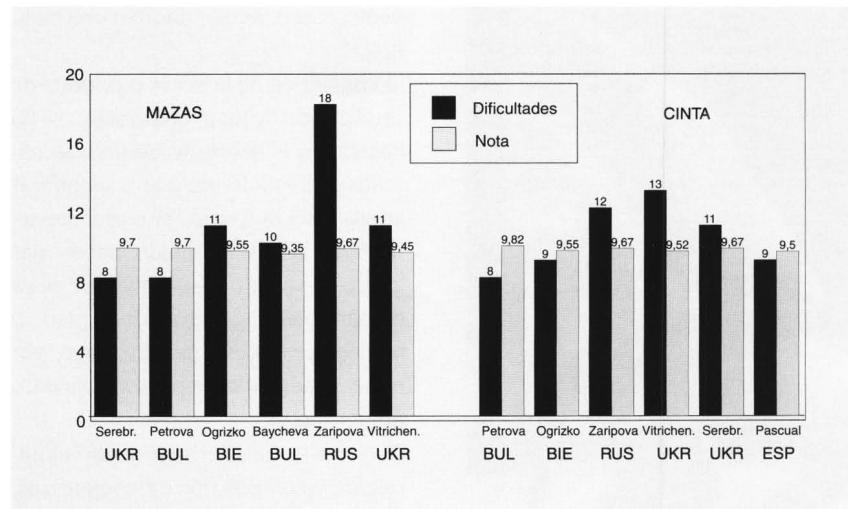


Figura 7. Relación dificultades-nota en los ejercicios individuales.

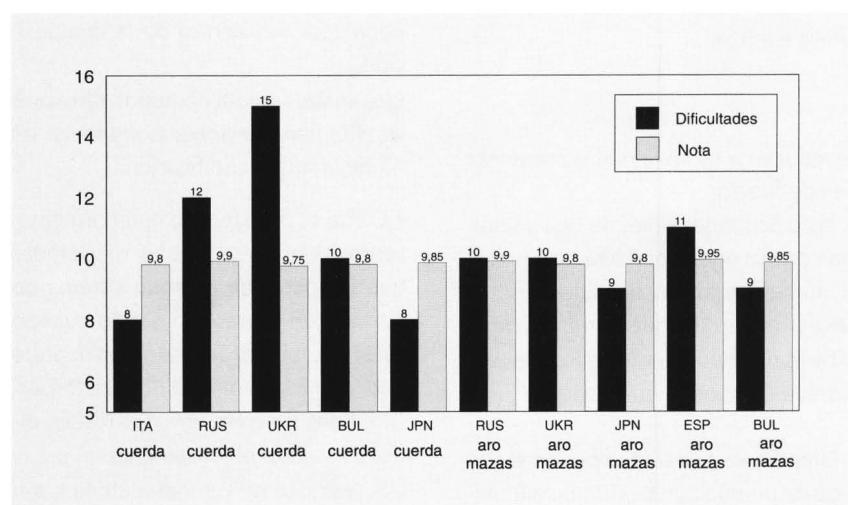


Figura 8. Relación dificultades-nota en los ejercicios de conjunto.

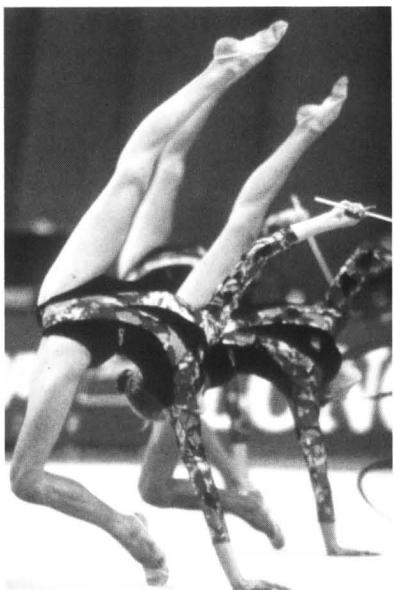
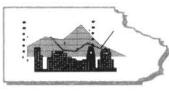
lidades). Por esta razón, la lista de dificultades es muy extensa y muy difícil de memorizar por los jueces. Se producen repeticiones de ejemplos y de criterios e, incluso, incoherencias en el planteamiento de las clasificaciones de estas dificultades.

El objetivo en nuestra codificación de dificultades, es intentar reducirlas y simplificarlas con el fin de ganar en funcionalidad y concreción.

Se ha optado por establecer un criterio general para todos los elemen-

tos de dificultad de cada grupo hu-
yendo de esta forma, de los ejem-
plos que pueden excluir y crear con-
fusiones con otros elementos no in-
cluidos. Así se facilita su cataloga-
ción y se da cabida a todos los mo-
vimientos de nueva creación.

Los criterios generales mediante los cuales se han confeccionado las tablas de dificultades son los siguientes: sim-
plificación, claridad, reducción y con-
creción. Así, los 71 elementos de difi-
cultad catalogados en el código oficial,



Equipo de conjunto ruso.

se reducen a 18 en la nueva propuesta de codificación.

A las dificultades se les da una valoración propia que dependerá de su nivel. El número máximo de dificultades a valorar es de 15, que corresponde al 50% aproximadamente de los elementos que componen un ejercicio.

• También las *penalizaciones* en el Código de puntuación de Gimnasia Rítmica Deportiva son muy numerosas. Están divididas en los diferentes apartados: su gran número y su dispersión provoca que se produzcan repeticiones e incluso contradicciones. Esto conlleva confusión en los jueces que además deben memorizar un gran número de valores con lo que la probabilidad de equivocarse es alta.

En el apartado de penalizaciones, es donde la idea de concretar, unificar y simplificar los conceptos, debe hacerse más patente a fin de facilitar al máximo la tarea del juez. Es justamente en las penalizaciones donde el juez debe memorizar y después aplicarlas en el punto y de la manera exacta dado que, casi

siempre, son las que deciden una clasificación.

La confección de la nueva propuesta de codificación de las penalizaciones se ha basado en el concepto de unificar criterios y de esta forma poder simplificar la larga lista que en la actualidad existe. También se ha intentado hacer más lógico su valor, de tal forma que se va doblando al ir aumentando el grado y no llega a valores altos que luego, por no ser reales, difícilmente son aplicados por los jueces.

Debido a la nueva propuesta de valoración de la composición de los ejercicios, por un método aditivo, en vez de sus-trayendo como se realiza actualmente, han desaparecido definitivamente las penalizaciones dentro de la composición.

Este análisis nos ha permitido disminuir las 302 penalizaciones existentes a las 47 de la nueva codificación.

• Como se ha expuesto anteriormente, somos conscientes de las dificultades que la aplicación de todo *sistema de puntuación* representa y más cuando éste tiene que ser aplicado a un deporte que, como la Gimnasia Rítmica Deportiva, tiene un componente artístico difícil de valorar objetivamente.

Los ejercicios de Gimnasia Rítmica son parcial o totalmente originales dado que su composición es libre, aunque esté regida por unas normas. Para su aplicación deben tomarse en cuenta nociones tales como sentido estético, variedad, originalidad, etc., lo que dificulta su valoración.

Los ejercicios de conjunto, además, son pruebas basadas en una interacción cooperativa y, en consecuencia intervienen en ellas multiplicidad de parámetros que vuelven muy problemática la elaboración de un modelo de referencia común.

Esto no quiere decir, de todas maneras, que dejando de lado las pruebas cuyas mejoras pueden medirse con

exactitud, todo intento por diferenciar, por comparar los rendimientos, solo puede concretarse en una evaluación global que caracteriza la clasificación subjetiva. En nuestra propuesta de valoración y fundamentándonos en el hecho de haber conseguido que muchos aspectos del deporte sean medibles y cuantificables, se podría contribuir, en gran medida, a que la objetividad del sistema sea más elevada; las dificultades, riesgos y originalidades, que son valorados y contabilizados, constituyen el 50% del total de la nota de composición, por lo que sin duda contribuirán a conseguir una evaluación más objetiva.

Para la valoración de la parte artística del ejercicio nos hemos basado en las escalas de evaluación, que tal como dice Maccario (1989:155)... “la elaboración de escalas de evaluación descriptiva apunta a paliar esa falta de concreción y a suprimir el margen de interpretación personal que de ella se desprende”.



Olga Gontar.

En nuestro caso, para la confección de la Nueva valoración de los ejercicios de Gimnasia Rítmica Deportiva en su modalidad individual y de conjunto, nos hemos basado en conceptos teóricos de la evaluación, por considerar que debido a su contenido pueden servir de pauta y apoyo científico para el nuevo sistema de puntuación; asimismo, la nueva evaluación, responde a los criterios de calidad, como son validez, fiabilidad, objetividad, poder de discriminación y practicabilidad.

El método de reaplicación de las pruebas, la determinación del grado de correlación, entre las distintas puntuaciones, la potenciación del grado de variación de las escalas y la simplificación del

contenido del Código, nos han permitido poder comprobar científicamente los resultados.

En la distribución de los puntos en los ejercicios de la Nueva Codificación se parte de la base de que la composición y la ejecución del ejercicio tienen el mismo valor ya que ambas partes son complementarias (figuras 9 y 10).

La valoración de la composición de los ejercicios vendrá dada de la suma del valor de sus componentes, es decir, la nota que se otorgue, resultará de una suma de puntos correspondientes a los ítems valorados de forma esquemática (resultado también de la nueva estructuración) que da valor a cada apartado de la composición.

Se ha procurado conseguir la máxima igualdad en cuanto a la valoración de todos los componentes de la composición. Todos los ítems cuantificables como son: las dificultades, los riesgos y la originalidad son valorados por igual.

También las partes de música y movimiento, originalidad y riesgo, tienen idéntica valoración.

Los ítems con carga más subjetiva se valoran por medio de las escalas de calificación, concretamente las escalas descriptivas, que son las que se estiman más recomendables, en mérito a que la descripción del rasgo o característica evita que el observador les asigne un significado personal.

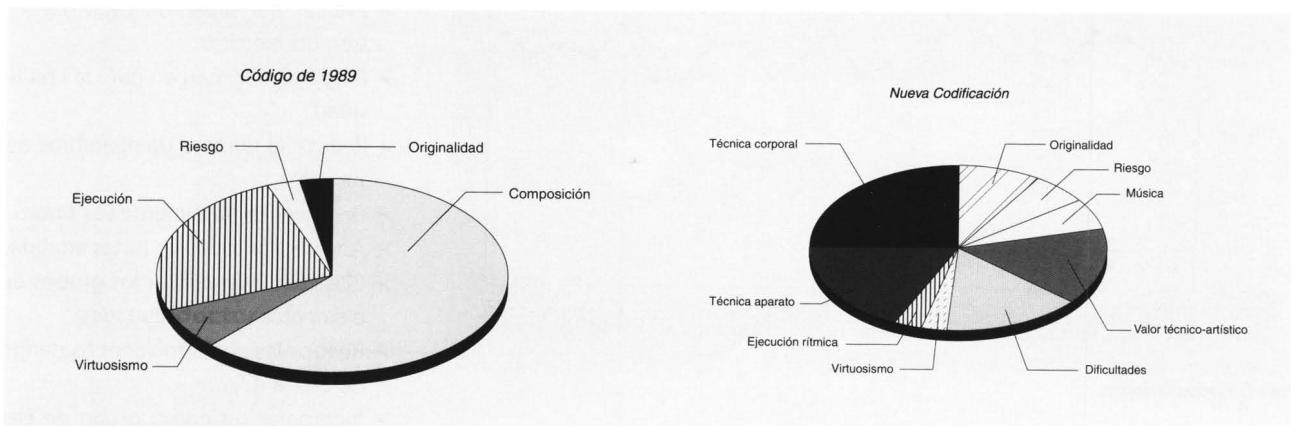


Figura 9. Representación gráfica de la distribución de los puntos del ejercicio individual.

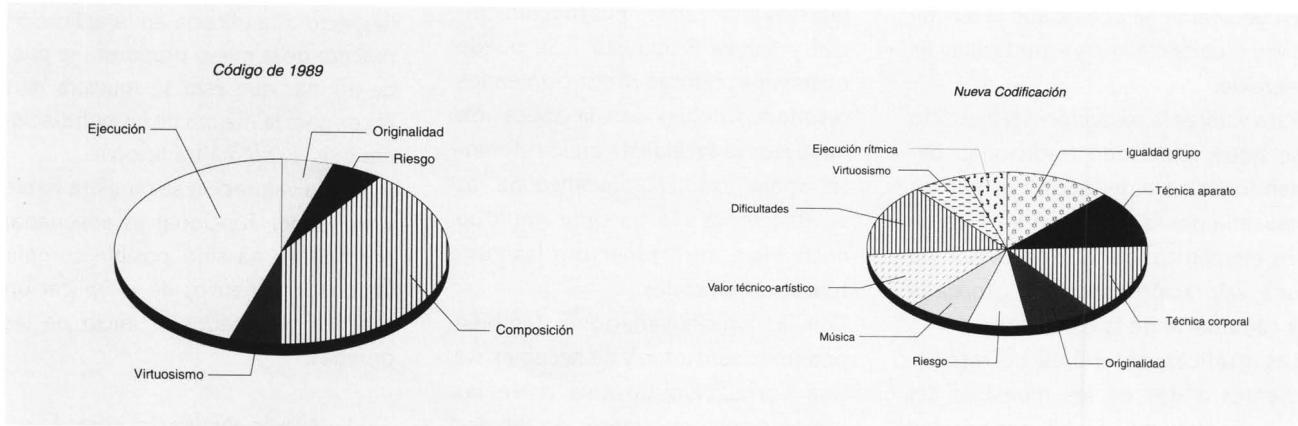


Figura 10. Representación gráfica de la distribución de los puntos del ejercicio de conjunto.

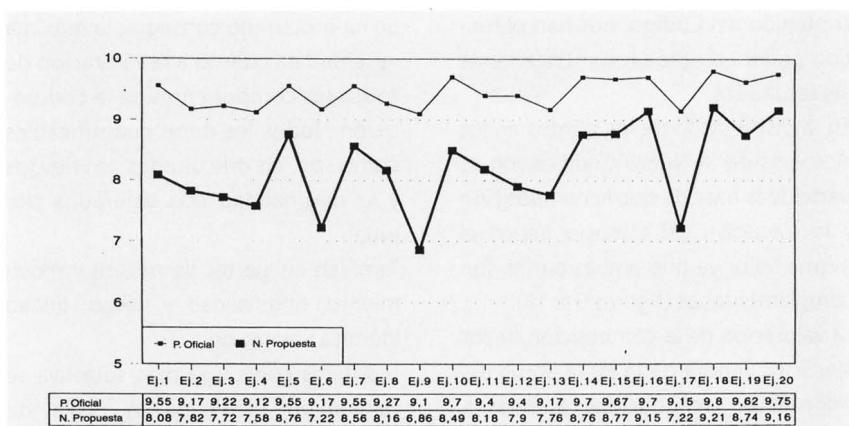


Figura 11. Ejercicios individuales.

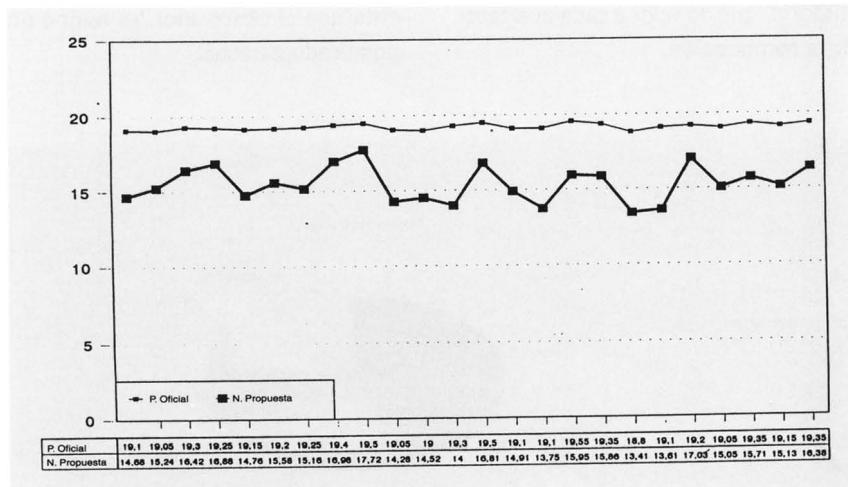


Figura 12. Ejercicios de conjunto.

En general se ha potenciado la dificultad y la parte creativa y espectacular del ejercicio.

Para valorar la ejecución del ejercicio se sigue el método tradicional, basándonos en la deducción de puntos causada por la ejecución errónea de los elementos, aunque partiendo de una valoración específica otorgada a cada parte de la ejecución.

Las gráficas anteriores correspondientes a dos de las muestras del estudio (figuras 11 y 12) nos reflejan las puntuaciones finales de las pro-

puestas analizadas "Puntuación Oficial y Nueva Propuesta". Se puede observar el cambio producido en los resultados finales con la aplicación de la Nueva Propuesta en lo referente, sobre todo, al descenso de las puntuaciones y la marcada amplitud entre ellas, con respecto a las Puntuaciones Oficiales.

Con las lógicas variaciones también podemos constatar, y de hecho existe una correlación positiva entre las puntuaciones resultantes de los dos sistemas.

Conclusiones

A la vista de los resultados obtenidos en la aplicación de la nueva propuesta de código de puntuación, podemos concluir que se han alcanzado los objetivos previstos, es decir, se han objetivado en un alto porcentaje las puntuaciones asignadas a las gimnastas en las competiciones y se ha diseñado un código alternativo al actual, creemos que más claro y objetivo.

Resumiendo las distintas partes del estudio, se detallan las ventajas que aporta la nueva propuesta de codificación:

- Mejora de definiciones y estructuración
- Evaluar por separado cada dimensión del ejercicio
- Proporcionar margen para la creatividad
- Reducir el número de miembros del Jurado
- Distribuir razonablemente sus tareas
- Aprovechar todas las notas emitidas
- Clasificar y simplificar los grupos de elementos y sus dificultades
- Reducir las penalizaciones (pasando de 302 a 47)
- Incorporar un nuevo grupo de elementos, las preacrobacias.

Respecto a la eficacia en la aplicación práctica de la nueva propuesta se puede afirmar que ésta se muestra más eficaz para la mejora de las puntuaciones que el sistema tradicional.

La nueva valoración se muestra fiable y su validez funcional es adecuada, por cuanto ha sido posible cumplir los cuatro objetivos de la aplicación práctica planteados al inicio de las pruebas.

1. *Mayor objetividad*, como lo sugiere el hecho de poder objeti-

- var un 50% de la nota de composición y un 100% la nota de ejecución y los resultados aproximadamente análogos de los jurados.
2. *Eficacia en su aplicación*, como lo muestra la posibilidad de ampliar las escalas de calificación, el descenso de las puntuaciones, la aparición de menos empates, la mayor discriminación de los resultados, la influencia de las dificultades en la valoración y la posibilidad de aplicar la valoración de forma aditiva.
 3. *Viabilidad de los nuevos Jurados*, como se demuestra en, las escasas diferencias entre las puntuaciones, la mayor rapidez y precisión en la emisión de notas y la posibilidad de reparto de tareas específicas.
 4. *Reúne las características de validez, fiabilidad, poder de discriminación y practicabilidad necesarias para su correcta aplicación*, como parece indicarse en el control global de validez, dándonos una correlación significativa en la gran mayoría de los casos; el alto grado de correlación obtenido en la reaplicación de las pruebas o "coeficiente de fiabilidad"; la mayor desviación estándar de sus resultados y la posibilidad de aplicación del sistema de forma sencilla, rápida y transparente.

Ante estas conclusiones se puede afirmar que es posible valorar la Gimnasia Rítmica Deportiva, a todos los niveles, mediante un sistema más estructurado, claro, y preciso que minimiza el elemento subjetivo, por lo que podemos ratificar que es posible la consecución de una mayor objetividad en los resultados de las competiciones.

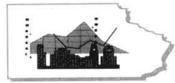
Notas

- (1) Danilov y Titov (1980), citados en la tesis de T.P. Lazarenko. "Valoración cuantitativa de los índices cualitativos de la preparación en materia de saltos en Gimnasia Rítmica", 1991:15.

Bibliografía

- AFSVFP (Association française pour un sport sans violence et pour le fair play). (1987). *Vive l'Arbitre. Sans Arbitre, pas sport.* Paris: L'Equip.
- ANSORGE, Ch. J.; SCHEER, J.K.; LAUB, J. y HOWARD, J. (1978). Bias in judging women's gymnastics induced by expectations of withing-team order. *Research Quarterly*, 49 (4), 399-405.
- BLAZQUEZ, D. (1990). *Evaluuar en Educación Física*. Barcelona: Inde.
- CHAPLAN, M. (1990). What Really Moves Gymnastics Judges? *International Gymnast*, 32, nº 11, 43.

- COCA, S. (1975). *El Árbitro. Persona y juez*. Madrid: Federación Española de Balonmano.
- Comite international de GRD (1976 a 1997). *Code de pointage: gymnastique rythmique sportive*. Lyss, Suisse: Federation International de Gymnastique.
- Fédération internationale de Gymnastique. (1982). *Proces -verbal succinct du symposium de Juges*. Roma: FIG.
- FÉRAUD, C. (1984). A propos du XIè Championnat du Monde. *EPS*, 186, 69-72.
- IVANOVA, O.A. (1982). *Métodos para la valoración de la maestría de ejecución en la Gimnasia Rítmica*. Moscú: Instituto de Investigación científica de Cultura Física de la URSS. (Resumen Tesis Doctoral).
- LAFOURCADE, P.D. (1977). *Evaluación de los aprendizajes*. Madrid: Cincel.
- LANDERS, D.M. (1970). A review of research on gymnastic judging. *Journal of Health, Physical Education and Recreation*, 41, nº 7, 85-88.
- LAZARENKO, T.P. (1991). *Valoración cuantitativa de los índices cualitativos de la preparación en materia de saltos en la Gimnasia rítmica*. Moscú: Instituto Estatal Central de Cultura Física Orden de Lenin. (Tesis Doctoral).
- LEBEDEVA, L.V. y KARAVAEV, (1987). *Método para el control de la objetividad de las decisiones de los jueces en las competiciones de gimnasia rítmica*. Moscú: Instituto Estatal Central de Cultura Física Orden de Lenin.
- LIDEN, R.C. y MITCHEL, T.R. (1983). The effects of group interdependence on supervisor performance evaluations. *Personnel Psychology*, 36, 289-300.
- LISISTKAYA, T.S. (1995). *Gimnasia Rítmica. Deporte y Entrenamiento*. Barcelona: Paidotribo.
- MACCARIO, B. (1989). *Teoría y práctica de la evaluación de las actividades físicas y deportivas*. Buenos Aires:Lidium, 2^a ed.
- MITCHELL, T.R. y LIDEN, R.C. (1982). The effects of social context on performance evaluations. *Organizational Behavior and human Performance*, 29, 241-256.
- PALOMERO, M.L. (1996). *Hacia una objetivación del Código Internacional de Gimnasia Rítmica Deportiva*. Barcelona. Universitat de Barcelona. Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya. (Tesis doctoral).
- POPHAM, W.J. (1978). *Evaluación basada en criterios*. Madrid: Magisterio Español.
- QUIJANO DE ARANA, S.D. de. (1992). *Sistemas efectivos de evaluación del rendimiento. Resultados y desempeños*. Barcelona: PPU.
- RIERA, J. (1988). El Judici en Gimnastica Esportiva. *V Jornades de Psicología de l'Activitat Física i de l'Esport*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Direcció General de l'Esport.



- ROSSI, B. y PERSICHINI, C. (1985). Il problema della valutazione nella ginnastica ritmica sportiva. Una ricerca esplorativa sul giudizio nella ginnastica ritmica sportiva. Il *Gimnasta.*, 4, suppl. Gymnica., 1, 44-47.
- SALMELA, J.H. (1978). Gymnastic judging. Part 1. A complex information processing task. Or (who's putting one over on who?). *International Gymnast*, 20, 54-56.
- SCHEER, J.K. (1973). Effect of placement in the order of competition on scores of Nebraska High School Students. *Research Quarterly*, 44, n° 1, 79-85.
- SMOLEVSKIJ, V. (1982). Gymnastique artistique: Problèmes du rapport entre l'augmentation de l'habileté sportive et l'arbitrage lors des compétitions. *Symposium de Juges*, 20-34. Roma: FIG.
- VIADÉ, A. (1983). Estudio de la evaluación de las actividades deportivas y propuesta de un método más objetivo para ayuda de jueces y árbitros. *Primeres jornades de Psicologia de l'activitat física i l'esport*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Direcció General de l'esport.
- WEINBERG, R. y RICHARDSON, P. (1990). *Psychology of officiating*. Champaign, Illinois: Leisure Press.
- ZATSIORSKI, V.M. (1989). *Metrología deportiva*. Moscú; La Habana: Planeta.